



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: j02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carretera Troncal de Occidente, Barrio Plan Parejo Calle 27 N° 29-134
Circuito Judicial de Turbaco - Bolívar

13836408900220120003500- EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia 2012-00035 informándole que se recibió memorial que solicita se requiera al cajero pagador de la alcaldía del municipio de Turbaco. Sírvese proveer. Turbaco-Bolívar, septiembre 13 de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO- TURBACO-BOLIVAR, septiembre trece (13) de 2023.

Se allegó al Despacho, solicitud por parte del apoderado de la parte demandante, Sr. ERWING ASDRÚBAL TORRES GONZÁLEZ, de requerir al cajero pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO, a fin que la entidad informe los motivos por los cuales no ha continuado cumpliendo la medida cautelar decretada, correspondientes al año 2012, ordenada en auto de fecha primero (1) de marzo de 2012 y comunicada por oficio N.º 422 de la misma fecha, en el cual se decretó el embargo y secuestro de la quinta parte (1/5) del salario que devenga el demandado IVÁN JOSÉ DÍAZ FLORES como empleado del municipio de Turbaco previa deducción del salario mínimo legal mensual vigente del salario que devenga el demandado, como empleado de la biblioteca municipal.

Al no encontrar reparos a lo solicitado, el Despacho accederá a ello. Por consiguiente, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO**,

RESUELVE:

Ofíciase al cajero pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO, a fin de que, en un término no superior a ocho (8) días, a partir del recibo de esta comunicación, se sirva informar los motivos por los cuales cesó el cumplimiento de la medida cautelar. Por secretaria remítase copia del oficio N.º 422

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

SY